



https://siqob.cartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=jFmaoaSn4Sa2qLYmNJTLIH5DFSmJkU%2BDo8e6JFNbk6Y%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 22 de febrero de 2024 Oficio AMC-OFI-0015317-2024

SIG - EST - No. 0297 - 2024

Señor(a)

GLENIA LEON NARVAEZ NUEVA GRANADA D 29H No. 50A - 22 MZ 8 LO 3 glenia281610@gmail.com Cartagena

Asunto: Certificado de Estrato. Referencia: EXT-AMC-24-0001557

LA SUSCRITA COORDINADORA DE ESTRATIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Certifica que:

El predio ubicado en el barrio NUEVA GRANADA D 29H No. 50A - 22 MZ 8 LO 3, con numero predial nacional NPN 130010103000010530004000000000 y referencia catastral No. 01-03-1053-0004-000, que corresponde a la dirección cartográfica DANE Sector: 2505, Sección: 02, Manzana: 19, Lado: D, se encuentra clasificado en estrato TRES (3) mediante el ACTA No. 2 de 10 DE FEBRERO DE 2009 DE PRIMERA INSTANCIA y es vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Pérez Ortiz Coordinadora Estratificación

Proyectó: LEXY CESPEDES DE ORO Asesor Externo SPD

NOTA: El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses, para mayor celeridad en la aplicación del estrato asignado, debe ser radicado en la Oficina de Impuesto Predial y en cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que le estén facturando en un Estrato diferente.

La Secretaría de Planeación Distrital está facultada para llevar a cabo la revisión y actualización del estrato asignado a los predios residenciales, cuando se detecte que han existido cambios en sus características físicas externas, así como en su entorno y contexto urbano, semiurbano o rural. Este proceso se alinea con las disposiciones establecidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, y se rige por las metodologías vigentes para el Distrito.

LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITA